

ESTADO No. 012

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy trece (13) de febrero de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-081319X	SOCIEDAD C.I. ORO CAMPO S.A.S.	349-350	07/02/2014	A-063	<p>SE INFORMA A LA SOCIEDAD C.I. ORO CAMPO S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. ICQ-081319X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO <i>CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 13 DE FEBRERO DE 2013 Y EL 12 DE FEBRERO DE 2014.</i></p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD C.I. ORO CAMPO S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-081319X BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL</p>

						<p>COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-081319X BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 2222 DE 1993 Y A LA RESOLUCIÓN NO. 1019 DE 1989 DEL ACTUAL MINISTERIO DE TRABAJO EN SU ARTÍCULO 11, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-081319X BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUAL 2013 POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A</p>
--	--	--	--	--	--	--

							<p>PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD C.I. ORO CAMPO S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-081319X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2013</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	GLN-092	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	207	31/01/2014	A-GEMTM-008	<p>SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. GLN-082 QUE EL COORDINADOR DEL GRUPO DE EVALUACION DE MODIFICACIONES A TITULOS MINEROS DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION DE LA AGNECIA NACIONAL DE MINERIA ANM EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES PROCEDE A:</p> <p>ARTICULO PRIMERO – REQUERIR A LA SEÑORA ERIKA MARIA MURCIA CELEDON APODERADA DE LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., PARA QUE DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION POR ESTADO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, SE ACERQUEN A LAS OFICINNAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA A SUSCRIBIR EL OTRO SÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLN-092, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA SU VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL MISMO.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO – POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, NOTIFIQUESE POR</p>

						<p>ESTADO A LA SEÑORA ERIKA MARIA MURCIA CELEDON, APODERADA DE LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., PARA QUE EN LOS TERMINOS INDICADOS PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ANTERIORMENTE SEÑALADO.</p> <p>ARTICULO TERCERO – CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO POR SER UN ACTO ADMINISTRATIVO DE TRAMITE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 75 DE LA LEY 1437 DE 2011.</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy trece (13) de febrero de 2014 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA